

GUÍA ORIENTATIVA PARA LA APERTURA DE UNA CONSULTA DE LOGOPEDIA



COLEGIO PROFESIONAL DE LOGOPEDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

colegio@logopedasmurcia.com

Tel. 968 297 558

Esta guía pretende orientar al logopeda que desee iniciar su **ACTIVIDAD PROFESIONAL POR CUENTA PROPIA (AUTÓNOMO)** abriendo una consulta de logopedia en el ámbito de la Región de Murcia, indicándole aquellos trámites y documentación que debe cumplimentar y poseer, así como indicarles también los organismos de la administración competente a los que debe dirigirse para tal tramitación.

La presente guía se realiza en el año 2021 en el mes de junio, siguiendo la normativa vigente en este momento. Por lo que alguna información podría sufrir variaciones pasada esta fecha.

A modo esquemático, mostramos los pasos y trámites que por orden se deben seguir:



Más abajo encontrará la información de cómo y dónde proceder para tramitar cada uno de los pasos anteriores.

1º ALTA EN RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

Debe comunicar el alta en Seguridad Social, al menos, 1 día antes de la fecha de inicio de actividad que indique. El alta debe ser siempre previa. Si no se hace así perderá la posibilidad de aplicar la tarifa plana en esa alta y, además, podrían aplicar sanciones. Tendrá que comunicar qué código de CNAE corresponde para su actividad, base de cotización, mutua de accidentes y número de cuenta bancaria. Modelo TA-521.

Dadas las ventajas ofrecidas periódicamente por el gobierno, el logopeda debería asesorarse previamente en función de sus circunstancias personales y profesionales de las ventajas a las que pudiera acogerse, siendo recomendable el previo asesoramiento por medio de profesionales cualificados.

El alta podrá gestionarla en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es/>) siendo necesario disponer de Certificado Electrónico o Clave PIN.

Normalmente se suele utilizar para dar de alta el código CNAE de **8690-Otras Actividades Sanitarias**.

2º ALTA EN HACIENDA EN CENSO DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y RETENEDORES.

En este trámite tendrá que indicar la fecha de alta en Seguridad Social. Se realiza a través de la sede electrónica de AEAT a través de un modelo censal 036, o el 037 (abreviado). A través de este modelo indicará sus datos fiscales, su epígrafe del Impuesto de Actividades (según la actividad que vayas a realizar), dirección de la actividad (si se trata de un local también los metros cuadrados afectados por esta actividad), fecha de comienzo de la actividad, Régimen de IVA y Régimen de IRPF.

En este aspecto, en cuanto al modo de tributación cada logopeda deberá escoger el más adecuado a sus necesidades, siendo recomendable el previo asesoramiento por medio de profesionales cualificados.

El alta podrá gestionarla de forma telemática con Certificado Electrónico o Clave PIN en la página de <https://www.agenciatributaria.es/>, o también presencialmente en las dependencias de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del titular.

El alta en si no genera gasto ni está sometido a tributación ni tasa alguna.

Normalmente el epígrafe que se suele utilizar para dar de alta en el IAE es del grupo **899** sección **2** correspondiente a **Otros profesionales relacionados con servicios**.

Ambas gestiones se pueden hacer el mismo día, siempre y cuando se respete que entre la fecha de realización de los trámites y la fecha de inicio de actividad indicada haya al menos 1 día de diferencia y se hagan con anterioridad.

3º SOLICITUD DE COLEGIACIÓN o CAMBIO A SITUACIÓN EJERCIENTE.

Deberá tramitar su colegiación en situación de Ejerciente o, si ya tuviera su colegiación en situación de No Ejerciente, deberá tramitar el cambio a situación de Ejerciente.

La colegiación es obligatoria para el ejercicio de la profesión de logopedia y deberá ser en situación de Ejerciente para poder tramitar su alta en el seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio.

Puede encontrar toda la información en cuanto a la colegiación y cambio de situación en nuestra página web en <https://logopedasmurcia.es/colegiate/>

4º ALTA EN REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS EN LA CONSEJERIA DE SANIDAD.

Dado que nuestra actividad está enmarcada dentro de las profesiones sanitarias (Ley 44/2003), es necesario que nuestro centro, gabinete o servicio de logopedia cumpla los requisitos sanitarios al efecto, razón por la que se debe solicitar y obtener el RES en base al Decreto 73/2004 de dos de julio, por el que se regula el procedimiento de autorización sanitaria de los centros, establecimientos y servicios sanitarios de la Región de Murcia.

Deberá tramitarse antes de iniciar la actividad y podrá hacerlo telemáticamente o presencialmente.

Desde el CLM hemos elaborado una [Guía orientativa de solicitud del RES](#) que puede consultar en nuestra página web. Para mayor información puede consultar la página [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=715&NOMBRECANAL=Sanidad&RASTRO=c546\\$m3126,3322&IDTIPO=240](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=715&NOMBRECANAL=Sanidad&RASTRO=c546$m3126,3322&IDTIPO=240)

5º ALTA EN AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LICENCIA DE ACTIVIDAD.

Este trámite es la antigua licencia de apertura, que podrá tramitarse en las dependencias de la concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de la localidad donde se ubique el gabinete.

A modo de ejemplo en Murcia capital, para mayor información se puede consultar la página del Ayuntamiento de Murcia, cuyo enlace os indicamos: <https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento?idioma=es&id=2123>

6º ADAPTACIÓN A LAS NORMATIVAS DE PRIVACIDAD (RGPD-LOPDGDD).

La obligatoriedad del cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) tiene una especial incidencia en nuestra profesión, puesto que además del cumplimiento de los protocolos establecidos por las normas, debemos adoptar medidas de carácter reforzado dada la sensibilidad de la información que manejamos.

Contactando con colegio@logopedasmurcia.es os podemos resolver algunas dudas concretas sobre vuestras obligaciones a través del Delegado de Protección de Datos de nuestro Colegio.

En los siguientes enlaces tenéis información respecto a obligaciones generales y recomendaciones para nuestro sector:

<https://www.aepd.es/es/documento/infografia-adaptacion-rgpd-sector-privado.pdf>

<https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-10/infografia-decalogo-personal-sanitario.pdf>

EJERCICIO DE LA PROFESIÓN MEDIANTE SOCIEDADES

Por lo que se refiere al ejercicio de la profesión mediante sociedades profesionales habrá que cumplir lo previsto en nuestros estatutos y dado la variedad de posibilidades tanto en la forma jurídica como en la fiscal, se debería buscar asesoramiento en este sentido, para la constitución de dichas sociedades, mediante profesionales cualificados que podrán orientar al efecto.

En cuanto a las obligaciones colegiales tanto la sociedad como los logopedas requieren la inscripción de ambos en el Colegio y el cumplimiento por parte de ambos de las obligaciones establecidas en los estatutos.

Desde el Colegio de Logopedas de Murcia se ha realizado esta guía esquemática con el fin de suministrar la información básica necesaria para el proceso de apertura de una consulta logopédica. No obstante, el CLM aconseja al colegiado recurrir al asesoramiento legal individualizado en caso de presentar alguna duda sobre dicho procedimiento. Para tal caso, **disponemos de convenios con ventajas para nuestros colegiados tanto con empresas de asesoramiento como con empresas de protección de datos.** Podrá consultar todas las empresas con las que mantenemos convenio en <https://logopedasmurcia.es/convenios/>